



SENIAT
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

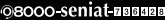
CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **MENEGAS, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-07006054-9**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICER-C/DSA-R-2024-333 de fecha 09/07/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/CE/RC/DFMHA-C/2022/ISLR/00149-2023-0285, de fecha 17/11/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
161.704,27	2.546.610,65	111.852,62

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 



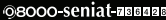
SENIAT
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de Enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación , que en virtud de haber agotado las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1,2 y 3 del artículo 172 del mismo Código, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso , el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según Contribuyente: **RICHARD ALEXIS SARMIENTO SPLUGUEZ (PRODUCCIONES AL PIE DEL ARPA) RIF V164910764**, Resolución de Imposición de Sanción N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DR/AC/2024-502**, de Fecha **23/07/2024**, con la Planilla de Liquidación **071001262000536**, respectivamente por el monto Bs. 5.962,50. Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme a lo establecido en los artículos 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario *ejusdem*. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 



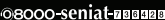
SENIAT
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de Enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación , que en virtud de haber agotado las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1,2 y 3 del artículo 172 del mismo Código, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso , el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según Contribuyentes :**BODEGON FULL LICORES, C.A RIF: J500347596**, de Acta de Intimación de Pago N° **SNAT/INTI/GRTI/RNO/SA/AR/INTI/2024-22**, de Fecha **02/09/2024**, con las Planillas de Liquidación **75001228000208**, **75001228000207**, **75001228000206**, **75001228000205**, **75001228000204**, **75001228000203** y **75001228000202**, por el monto De Bs. **2.680,88**; **2.680,88**; **2.680,88**; **2.680,88**; **2.680,88**; **2.680,88**; **2.680,88** y **2.680,88**;respectivamente. Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme a lo establecido en los artículos 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario *ejusdem*. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor – Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 



SENIAT
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **CORPORACION SKY CLEAN, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número **J-40467773-9**, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-406 de fecha 29/08/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTI/-CE/RC/DF/2021/I/VA/0385-03-2604, de fecha 14/03/2024. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
2.932,63	466.678,72	4.608,97

Damián Wladimir González
Gerente Regional de Tributos Internos de
Contribuyentes Especiales de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 



SENIAT
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior, visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario de 2020, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **DIPROCHER BARCELONA C.A.** con el Registro Único de Información Fiscal (R.U.F.) N **J-300641830**; en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo. En la **Resolución Administrativa N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DSA/2024/185/006700**, de fecha **07/10/2024**, (Artículo 201 del Código Orgánico Tributario 2020), que culmina el Sumario Administrativo abierto con ocasión al Acta de Reparo **SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/ISLR/01188/09**, de fecha **25/09/2023**, notificada en fecha **03/10/2023**, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de Impuesto sobre la Renta, correspondiente al Período Fiscal: **01/07/2020 al 30/06/2021**. **Números de Liquidaciones: 071001233000238, 071001269001061, 071001233000237 de fechas 11/10/2024; Multa: Bs. 182.807,59 Intereses Moratorios: Bs. 23.286,81 Impuesto: 10.655,61**; Se hace del conocimiento al contribuyente antes mencionado que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación. En caso de disconformidad con su contenido podrá interponer dentro de los 25 días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los Artículos 272 y siguientes del COT/2020, ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), e igualmente dentro del mismo plazo, podrá interponer Recurso Contencioso Tributario, ante la jurisdicción Contencioso Tributaria, previsto en los Artículos 286 y siguientes, del Código ut supra mencionado.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021.

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 



SENIAT
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

CARTEL DE NOTIFICACION

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el Artículo 176 de Código Orgánico Tributario publicado en Gaceta Oficial N° 6.507 del 29 de enero del 2020, hace del conocimiento de las personas naturales o jurídicas que se indican a continuación, que en virtud de haber agotado los medios para efectuar la notificación personal, por correspondencia y por constancia escrita, de las Resoluciones de Imposición de Sanciones, se procede a la notificación a través de este aviso, el cual surtirá efectos a partir del quinto (5) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el Artículo 176 *ejusdem*.

Contribuyente: **DECOVEN, S.A. RIF: J293810310**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/DEC-EX-T/2024-625 de fecha 06/08/2024 con la Planilla de Liquidación 071001228001660, por el monto de total de Bs 24.126,00 Contribuyente: **CONSORCIO AVILA & LEAL S.A. RIF: J311779515**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/DEC-EX-T/2024-362 de fecha 26/04/2024 con la Planilla de Liquidación 071001228000966, por el monto de total de Bs 11.708,70 Contribuyente: **CORPORACION OCIMEGA, C.A RIF: J404998420**, Resolución de Imposición de Sanción N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CCEOT/PAGO-EX-T/2024-0870 de fecha 21/08/2024 con la Planilla de Liquidación 071001226001698, 071001269000904 por el monto de total de Bs 4.720,05

Así mismo se hace de su conocimiento que de no atender la intimación aquí efectuada, se demandará judicialmente conforme al procedimiento establecido en el artículo 222, 290 y 291 del Código Orgánico Tributario *ejusdem*. Esta intimación no está sujeta a los medios de impugnación establecidos en el Código Orgánico Tributario.

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001, publicado en
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021

RIF: G-20000303-0

www.seniat.gob.ve 



Gobierno Bolivariano de Venezuela



Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior



Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria



SENIAT
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria

SENIAT
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria